

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:43 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Asentimiento

Distribuida con anterioridad a la celebración de la sesión, al no manifestar nada en su contra, se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde manifiesta las condolencias de la Corporación al Concejales Don Eugenio Benito Ramos por el fallecimiento de su suegra.

Posteriormente el Alcalde informa de los siguientes eventos:

1. La celebración del Certamen de Pintura Rápida el pasado 6 de noviembre.
2. El pasado 19 de noviembre se celebró una concentración para andar 7.000 pasos, la cual tuvo una calurosa acogida con la participación de más de 500 personas. Además se contó con la presencia del Delegado de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Guadalajara, el Delegado y la Secretaría de Sanidad, y un representante del SESCAM.
3. Se ha levantado el tejado de las obras del museo y se ha puesto a llover con lo que ha habido que adoptar diversas actuaciones para evitar daños.
4. Las obras del Paseo ya se ha iniciado en uno de sus lados, efectuando la canalización de los servicios, por ello puede haber cortes en el suministro de agua que afectarían a la zona alta del municipio, y que ya se encuentran señalizados.
5. El jueves pasado entraron con cargo al Plan de Empleo seis peones, y un oficial de albañilería. Está previsto que en el mes de marzo entren otros siete, de tal manera que habrá un periodo en el que coincidirán todos los trabajadores del Plan de Empleo.

El Alcalde cede la palabra a Doña Rebeca Acedo Calvete que informa sobre las siguientes iniciativas:

1. El próximo viernes habrá una reunión entre agricultores y propietarios de los huertos.
2. Va a convocarse una reunión para la promoción de la "Red de Semilla Local".
3. Se va a celebrar una jornada telepresencial para compartir experiencias en materia de agricultura y economía circular.

Posteriormente, el Alcalde cede la palabra a Doña Lourdes García Blanco, la cual expone:

1. Se va a celebrar una obra de teatro en el formato de monólogo en el Centro de Cultura el próximo día 3 de diciembre con cargo a la Red de Teatros.
2. Se está ultimando el programa navideño. En este año se quiere que los niños y niñas adquieran un mayor protagonismo. Están previstas representaciones escénicas para los meses de diciembre y enero. Habrá pasacalles por las calles e hinchables para los niños.

Expediente 610/2022. Potestades Administrativas de Carácter Patrimonial deslinde de camino rústico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

El Alcalde da lectura a la Providencia de inicio del procedimiento y al contenido de la resolución de la Alcaldía que ha de ser objeto de convalidación en este Pleno.

La propuesta de acuerdo dice que:

"Visto que con fecha 9 de junio de 2.022 se presenta escrito por **D. Francisco Evaristo Prieto Calvo** por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que no puede tener acceso a las fincas 5104, 5105, 5.106 y 5.107 del Polígono 505 del suelo rústico de este término, y la resolución de la Alcaldía de 14 de noviembre de 2022.

Visto que con fecha 21 de junio de 2.022 se emite Informe Técnico, en relación a la problemática referida que expresa que: "A juicio de este técnico procede efectuar este deslinde, puesto que la situación geográfica de este camino ha sido desvirtuada con el tiempo y necesita volver a su lugar original."

Visto que con fecha 28 de junio de 2.022 se solicita por **D. José Luis Palomo Barrasa**, en nombre y representación de **Dña. Vanesa** y **Dña. Noemi Palomo Armuña**, se solicita de



este Ayuntamiento se inicie expediente de deslinde del Camino de Labores comprendido entre las parcelas 5079 5072 del polígono 505 del suelo rústico.

Visto que con fecha 22 de septiembre fue elaborada Memoria Justificativa de la necesidad de tramitación de expediente de deslinde.

Expuestos los citados Antecedentes y visto el Informe-Propuesta del Secretario-Interventor, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, con las competencias atribuidas en la letra s) del artículo 21.1 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se eleva la siguiente propuesta resolución:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de deslinde del camino descrito en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO.- Establecer que no se considera necesario la realización de un Presupuesto de Gastos, pues los que conlleva para esta Administración, se circunscriben a la realización del trabajo administrativo y los gastos de redacción de proyectos y del trabajo de campo que conllevará el deslinde, deberán ser a cargo de los solicitantes.

TERCERO.- Fijar como fecha en la que comenzarán las labores del deslinde el día 18 de enero de 2.023 a las 10.00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en la zona del camino, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CUARTO.- Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

QUINTO.- Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horche, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

SEXTO.- Designar como práctico de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. ENRIQUE DE JUAN ELGUETA, arquitecto del Ayuntamiento, quedando sometido al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar la iniciación del expediente al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos."

Después del debate se somete a votación aprobándose por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de deslinde del camino descrito en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO.- Establecer que no se considera necesario la realización de un Presupuesto de Gastos, pues los que conlleva para esta Administración, se circunscriben a la realización del trabajo administrativo y los gastos de redacción de proyectos y del trabajo de campo que conllevará el deslinde, deberán ser a cargo de los solicitantes.

TERCERO.- Fijar como fecha en la que comenzarán las labores del deslinde el día 18 de enero de 2.023 a las 10.00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en la zona del camino, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CUARTO.- Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

QUINTO.- Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horche, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

SEXTO.- Designar como práctico de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. ENRIQUE DE JUAN ELGUETA, arquitecto del Ayuntamiento, quedando



sometido al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar la iniciación del expediente al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.

Expediente 787/2022. Ratificación de las actas adicionales a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Horche con Yeves, y de Horche con Alcohete (Yeves)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad,

El señor Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo cuyo objeto consiste en la ratificación del acta adicional al acta del deslinde entre los términos de Horche con Yeves, y Horche con Alcohete (Yeves)

Por todo lo anterior se da lectura al contenido de las actas adicionales que dicen:

PRIMERO. A la vista del acta adicional de la línea de los términos de Horche y Yeves, suscrita el 16 de noviembre de 2022, procede la ratificación del acta conjunta, procediéndose de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la Comunidad Autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional; se ratifica el acta adicional que dice:

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Yeves y Horche, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 5 de septiembre de 1893, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 0113233.

- Antecedentes

Entre los meses de marzo y julio de 2022, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 14 de diciembre de 1893 con número de sellado 0113237, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 1893 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 16 de noviembre de 2022 en dependencias municipales del Ayuntamiento de Yeves, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 5 de septiembre de 1893, queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN X(ETRS89) Y(ETRS89) Línea límite al mojón anterior



M1	490691.8	4489500.1	
M2	491058.3	4488901.7	Recta
M3	491266.5	4488502.3	Recta
M4	491897.6	4487723.3	Recta
M5	492308.8	4487356.5	Recta
M6	492893.2	4486989.6	Recta
M7	493480.8	4486684.9	Recta
M8	494145.3	4486529.2	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Yeves, Horche y Guadalajara, de la provincia de Guadalajara. Este mojón ya fue reconocido por las respectivas comisiones en las actas adicionales entre los términos municipales de Guadalajara y Yeves de fecha 16 de noviembre de 2016, y de Guadalajara y Horche de fecha 17 de noviembre de 2016.

El mojón M8 es común a los términos municipales de Yeves, Horche y Armuña de Tajuña, de la provincia de Guadalajara.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

SEGUNDO. A la vista del acta adicional de la línea de los términos de Horche y Yeves (Alcohetete), suscrita el 16 de noviembre de 2022, procede la ratificación del acta conjunta, procediéndose de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la Comunidad Autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional; se ratifica el acta adicional que dice:

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Yeves en su pertenencia de Alcohetete y Horche, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de agosto de 1877, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 0114598.

- **Antecedentes**

Entre los meses de marzo y julio de 2022, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 1 de noviembre de 1877 con número de sellado 0114599, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 1877 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 16 de noviembre de 2022, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Yeves, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de



Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de agosto de 1877, queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	491111.1	4492308.9	
M2	491197.4	4492508.0	Recta
M3	491355.7	4492738.5	Recta
M4	491441.0	4492858.1	Recta
M5	491481.7	4492875.8	Recta
M6	491645.0	4493176.0	Recta
M7	491645.6	4493283.0	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Yebes en su pertenencia de Alcohete, Horche y Guadalajara, todos de la provincia de Guadalajara. Este mojón ya fue reconocido por la comisión del ayuntamiento de Guadalajara en las actas adicionales entre los términos municipales de Guadalajara y Horche de fecha 17 de noviembre de 2016, y de Guadalajara y Yebes de fecha 16 de noviembre de 2016. Las coordenadas UTM(ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

El mojón M7 es común a los términos municipales de Yebes en su pertenencia de Alcohete, Horche y Guadalajara, todos de la provincia de Guadalajara, y es el mojón que se encuentra más al norte de los de esta línea. Este mojón ya fue reconocido por la comisión del ayuntamiento de Guadalajara en las actas adicionales entre los términos municipales de Guadalajara y Horche de fecha 17 de noviembre de 2016, y de Guadalajara y Yebes de fecha 16 de noviembre de 2016. Las coordenadas UTM(ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Sometidas a aprobación la ratificación las anteriores actas adicionales, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. - Ratificar el acta adicional de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Yebes y Horche, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 5 de septiembre de 1893, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 0113233.

SEGUNDO. - Ratificar el acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Yebes en su pertenencia de Alcohete y Horche, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de agosto de 1877, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 0114598.

Expediente 1085/2022. Modificación de Créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

A la vista de la propuesta que obra en el expediente, se comprueba que la obra de mejora del Camino del Cura precisa de una modificación del proyecto de obra, y de un incremento correspondiente al 10% por mayores unidades de obras respecto a las inicialmente previstas.

Toma la palabra la Primera Teniente de Alcalde Doña Laura Barbas, la cual motiva el incremento de las unidades de la obra de la mejora del Camino del Cura y del Tanque de Tormentas del Sector 18. Y que procede incrementar el importe correspondiente a la obra de mejora del Camino del Cura en 55.500 € por el modificado, y 31.920 € de las mayores unidades respecto a las inicialmente previstas.

El señor Alcalde expone que en la obra de mejora del Camino del Cura se ha visto que había que incrementar la instalación objeto de soterramiento y de los puntos de luz. En ese sentido explica que la finalización de la obra debe efectuarse a finales de diciembre de 2022, y podría ocurrir que la empresa encargada de la instalación eléctrica no introduzca sus cables en ese plazo, de ahí que, en ese caso, habría que echar el pavimento sobre las columnas existentes para, en un momento posterior, retirar esos báculos de madera y echar el pavimento sobre las zonas que ocupaban los báculos.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 771/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0		1532	619	2021/3/ ALCAL/6	5	55.500,00 € +31.920 € de liquidación= 87.420 €	MODIFICADO DE LA OBRA DE MEJORA DE CAMINO DEL CURA
020	0		160	623		4	127.000,00 €	MODIFICADO DE LA OBRA DE TANQUE DE TORMENTAS DEL SECTOR 18.
							214.420,00 €	

Esta modificación se financia con cargo Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

C.Op e.	Sig no	Ope. Anu lar	Económ ica	Proye cto	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0		87000			87.420 €	MODIFICADO DE LA OBRA DE MEJORA DE LA CALLE DEL CURA.
020	0		87010			127.000, 00 €	LIQUIDACION DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL SUR 18.
						214.420, 00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 771/2022 del



Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0		1532	619	2021/3/ ALCAL/6	5	55.500,00 € +31.920 € de liquidación= 87.420 €	MODIFICADO DE LA OBRA DE MEJORA DE CAMINO DEL CURA
020	0		160	623		4	127.000,00 €	MODIFICADO DE LA OBRA DE TANQUE DE TORMENTAS DEL SECTOR 18.
							214.420,00 €	

Esta modificación se financia con cargo Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

C.O pe.	Sig no	Ope.A nular	Econó mica	Proy ecto	Age nte	Importe	Texto Explicativo
020	0		87000			87.420 €	MODIFICADO DE LA OBRA DE MEJORA DE LA CALLE DEL CURA.
020	0		87010			127.000,00 €	LIQUIDACION DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL SUR 18.
						214.420,00 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 1087/2022. Modificación de Créditos entre aplicaciones que afectan a distinta área del gasto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, la cual informa del contenido de la propuesta que obra en el expediente.

Sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1087/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.
040	0			920	22799	
			10.000,00 €			TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.
041	1		22022002485	4412	227	
			10.000,00 €			TRANSFERENCIAS NEGATIVAS



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Declaración de urgencia de la inclusión de un nuevo punto del orden del día.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad.

El señor Alcalde expone que procede la inclusión de un nuevo punto en el orden del día por razón de urgencia, relativo a la modificación del acuerdo sobre la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, y que se debería convocar antes de final de año.

Sometido a consideración de todos los concejales se aprecia la concurrencia de la urgencia en la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, denominado: Modificación de acuerdo plenario de 26 de mayo de 2022 sobre estabilización de empleo temporal.

Expediente 1137/2021. Modificación de acuerdo plenario de 26 de mayo de 2022 sobre estabilización de empleo temporal.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad.

El señor Alcalde cede la palabra a Doña Laura Barbas Calvo la cual explica que el 20 de mayo de 2022 este Ayuntamiento solicitó informe a la Consejería de Bienestar Social sobre la estabilización de empleo del personal del Convenio de Colaboración para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sin que se recibiera respuesta.

A la vista del acuerdo plenario de 26 de mayo de 2022 que dice:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo	Administrativo de Administración General	Funcionario de carrera	1
Oficial de segunda: operario de servicios múltiples.	Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de servicios múltiples atención al público.	Auxiliar administrativo.	Laboral fijo	1
Ayudante operario de servicios múltiples.	Ayudante peón servicios múltiples	Laboral fijo	3
Peón operario de servicios múltiples.	Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo	1



Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	3
TOTAL	-	-	10

SEGUNDO. Publicar en [la sede electrónica (<http://horche.sedelectronica.es>), el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Aprobar una modificación en la RPT del Ayuntamiento en la que se incluyan los puestos objeto de estabilización, y que no figuran en la misma, es decir:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo	Administrativo de Administración General	Funcionario de carrera	1
Oficial de segunda: operario de servicios múltiples.	Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de servicios múltiples atención al público.	Auxiliar administrativo.	Laboral fijo	1
Ayudante operario de servicios múltiples.	Ayudante peón servicios múltiples	Laboral fijo	3
Peón operario de servicios múltiples.	Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	3
TOTAL			10

Contra el anterior acuerdo se interpuso recurso de reposición por las siguientes trabajadoras:

- Silvia Gómez Blázquez, el 21 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entrada (Recibo-2022-E-RC-1092). Auxiliar Administrativo.
- Laura Alberruche Oter, el 30 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entradas (Recibo-2022-E-RC-1156) Educadora Social.
- Sandra Rodríguez de Vera Llanos, el 30 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entrada (Recibo-2022-E-RC-1157) Educadora Social.

De dicho recurso se dio traslado a la Consejería de Bienestar Social, mediante escrito que tuvo salida del Ayuntamiento el 13 de julio de 2022, contestando dicha Consejería mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2022, en el que se hace constar que: "El personal contratado por la Entidad Local en virtud del presente convenio, prestará exclusivamente sus servicios en el desarrollo de las prestaciones de Atención Primaria objeto de este Convenio, siendo la Entidad Local quien establecerá libremente las relaciones laborales que estime pertinentes para el buen fin de los servicios, por lo que será de su entera responsabilidad las obligaciones que de ello se deriven.

A la terminación de los contratos laborales que la Entidad Local suscriba en ejecución del presente convenio, la responsabilidad que pueda surgir será compartida por todos los Ayuntamientos de la agrupación de municipios o Mancomunidades."

Por todo lo anterior se ha de entender que, en la medida que en el convenio que suscriba la Consejería con cada uno de los municipios beneficiados por el servicio, se incluya la condición de que a la terminación de los contratos laborales del servicio serán responsables de las obligaciones que de dicha contratación se derive, se puede entender que procedería su inclusión en el proceso de estabilización para plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO. – Estimar el recurso interpuesto por:

- Silvia Gómez Blázquez, el 21 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entrada (Recibo-2022-E-RC-1092). Auxiliar Administrativo.
- Laura Alberruche Oter, el 30 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entradas (Recibo-2022-E-RC-1156) Educadora Social.
- Sandra Rodríguez de Vera Llanos, el 30 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entrada (Recibo-2022-E-RC-1157) Educadora Social.

Al entender que procedería su inclusión en el proceso de estabilización para plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

SEGUNDO. – Modificar el acuerdo plenario de 26 de mayo de 2022, incluyendo las plazas anteriores, de tal manera que la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal afectaría a la siguiente relación de plazas:

Fase I. Incluirá a las plazas de funcionarios interinos y de personal laboral de duración determinada que, reuniendo los requisitos del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, hubieran estado ocupando plazas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo	Administrativo de Administración General	Funcionario de carrera	1
Oficial de segunda: operario de servicios múltiples.	Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de servicios múltiples atención al público.	Auxiliar administrativo.	Laboral fijo	1
Ayudante operario de servicios múltiples.	Ayudante peón servicios múltiples.	Laboral fijo	3
Peón operario de servicios múltiples.	Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	3
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Laboral fijo	1
Educadora Social	Educadora Social	Laboral fijo	2
TOTAL	-	-	13

Fase II.

Incluirá las plazas ocupadas por funcionarios interinos y por personal laboral de duración determinada a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, esto es, a las que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Educadora Social	Educadora Social	Laboral fijo	1

Fase III. OEP ORDINARIA Y CONVOCATORIAS DE PLAZAS POR TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Arquitecto	Arquitecto superior	Funcionario de carrera	1
Monitor.	Coordinador de deportes	Laboral fijo	1
Trabajador/a social	Trabajador/a social	Laboral Fijo	1

TERCERO. Publicar en [la sede electrónica (<https://horche.sedelectronica.es>), el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, una modificación del anterior anuncio publicado.

CUARTO. Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su



resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

SEXTO. Aprobar una modificación en la RPT del Ayuntamiento en la que se incluyan los puestos objeto de estabilización, y que no figuran en la misma, es decir:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo	Administrativo de Administración General	Funcionario de carrera	1
Oficial de segunda: operario de servicios múltiples.	Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de servicios múltiples atención al público.	Auxiliar administrativo.	Laboral fijo	1
Ayudante operario de servicios múltiples.	Ayudante peón servicios múltiples	Laboral fijo	3
Peón operario de servicios múltiples.	Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	3
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Laboral fijo	1
Educadora Social	Educadora Social	Laboral fijo	2
TOTAL			13

Sometido a votación, tras un breve debate, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. - Estimar el recurso interpuesto por:

- Silvia Gómez Blázquez, el 21 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entrada (Recibo-2022-E-RC-1092). Auxiliar Administrativo.
- Laura Alberruche Oter, el 30 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entradas (Recibo-2022-E-RC-1156) Educadora Social.
- Sandra Rodríguez de Vera Llanos, el 30 de junio de 2022, mediante escrito al que se le asignó el número de registro de entrada (Recibo-2022-E-RC-1157) Educadora Social.

Al entender que procedería su inclusión en el proceso de estabilización para plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

SEGUNDO. - Modificar el acuerdo plenario de 26 de mayo de 2022, incluyendo las plazas anteriores, de tal manera que la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal afectaría a la siguiente relación de plazas:

Fase I. Incluirá a las plazas de funcionarios interinos y de personal laboral de duración determinada que, reuniendo los requisitos del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, hubieran estado ocupando plazas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo	Administrativo de Administración General	Funcionario de carrera	1
Oficial de segunda: operario de servicios múltiples.	Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de servicios múltiples atención al público.	Auxiliar administrativo.	Laboral fijo	1
Ayudante operario de servicios múltiples.	Ayudante peón servicios múltiples.	Laboral fijo	3
Peón operario de servicios múltiples.	Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de Ayuda a	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	3



Domicilio			
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Laboral fijo	1
Educadora Social	Educadora Social	Laboral fijo	2
TOTAL	-	-	13

Fase II.

Incluirá las plazas ocupadas por funcionarios interinos y por personal laboral de duración determinada a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, esto es, a las que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Educadora Social	Educadora Social	Laboral fijo	1

Fase III. OEP ORDINARIA Y CONVOCATORIAS DE PLAZAS POR TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Arquitecto	Arquitecto superior	Funcionario de carrera	1
Monitor.	Coordinador de deportes	Laboral fijo	1
Trabajador/a social	Trabajador/a social	Laboral Fijo	1

TERCERO. Publicar en [la sede electrónica (<http://horche.sedelectronica.es>), el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, una modificación del anterior anuncio publicado.

CUARTO. Publicar la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

SEXTO. Aprobar una modificación en la RPT del Ayuntamiento en la que se incluyan los puestos objeto de estabilización, y que no figuran en la misma, es decir:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PUESTOS
Administrativo	Administrativo de Administración General	Funcionario de carrera	1
Oficial de segunda: operario de servicios múltiples.	Oficial de segunda de servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de servicios múltiples atención al público.	Auxiliar administrativo.	Laboral fijo	1
Ayudante operario de servicios múltiples.	Ayudante peón servicios múltiples.	Laboral fijo	3
Peón operario de servicios múltiples.	Peón de Servicios múltiples.	Laboral fijo	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	3
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Laboral fijo	1
Educadora Social	Educadora Social	Laboral fijo	2
TOTAL	-	-	13

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Mociones de urgencia

No hay.

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

